



Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS  
RECEPCION / TOMA RAZON

20 OCT 2009

JURIDICA - TRR  VUOPT   
CONTABILIDAD

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN AFECTA N° 150 /**

**VALDIVIA, 20 OCT. 2009**

**VISTOS:**

1. El convenio mandato de fecha 04 de septiembre de 2009, suscrito entre Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección Regional de SERVIU – XIV Región, destinado a financiar el proyecto de ejecución denominado “CONSERVACIÓN VIAS URBANAS REGION DE LOS RIOS”, Visado Vía Of. Circular 36.
2. La modificación del convenio mandato del visto 1, suscrita el 20 de octubre de 2009, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de SERVIU – XIV Región.
3. Lo dispuesto en la resolución N°1600 / 2008 de la Contraloría General de la República.
4. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
5. El decreto N°1017 de 28 de septiembre de 2007 del Ministerio del Interior que nombra Intendente titular de la Región de Los Ríos.

**TENIENDO PRESENTE**

Que la Unidad Técnica mandatada mediante el convenio señalado en el N° 1 de los vistos, debe regir sus procesos licitatorios y de contratación en conformidad al Decreto 236 del 2003 de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el que regula específicamente los montos máximos para las garantías de fiel cumplimiento del contrato y de buena ejecución de las obras, exigidas al adjudicado; por lo que es necesario la modificación del convenio señalado en lo referido a las garantías exigidas.

**RESUELVO:**

**1°.- APRUÉBESE** la modificación del convenio mandato, señalada en el visto 2 de la presente resolución, cuyo tenor es el siguiente:

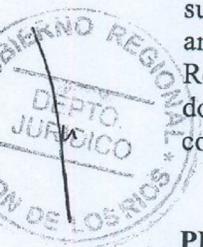
**MODIFICACION  
CONVENIO-MANDATO**

**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**

**DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU XIV REGIÓN**

En Valdivia, a 20 de Octubre de 2009, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por su Intendente don IVÁN FLORES GARCÍA, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, ambos domiciliados en calle O'Higgins 543 de esta ciudad, en adelante el “mandante”, y la Dirección Regional de Serviu – XIV Región, representada por su Director Sr. GERMÁN SÁEZ CABELLO, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Valdivia, en la Sucesivo “La Unidad Técnica”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 04 de Septiembre de 2009, se suscribió convenio mandato entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de SERVIU – XIV Región, relativo al proyecto:



**“CONSERVACIÓN VIAS URBANAS REGION DE LOS RÍOS”**  
**Visado Vía Of. Circular 36**

**SEGUNDO:** Que, en virtud de que el Decreto Supremo 236 de 2003, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que regula la contratación de obras para Ministerio de Vivienda y Urbanismo, señala en sus artículos 50 y 126 que las garantías de oportuno y total cumplimiento de lo pactado y el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, no pueden superar 5% y 3% respectivamente, y lo señalado en el artículo 16 de la Ley 18.091, referente a alternativas para encomendar la ejecución de proyectos de inversión, en el sentido de que el cumplimiento del mandato encomendado a los organismos técnicos del Estado para la ejecución de proyectos de inversión, quedará sujeto a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone el organismo mandatario, para el desarrollo de sus propias actividades, se debe modificar la cláusula cuarta del convenio mandato señalado en la cláusula anterior, en el sentido que se indica.

**TERCERO:** Conforme a lo anterior y por medio del presente las partes modifican el punto 9.4 del punto IX “DE LAS GARANTÍAS”, del convenio mandato individualizado en la cláusula primera, en el siguiente sentido: donde dice “El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales. Sin perjuicio de lo anterior, el monto de las garantías no podrá ser inferior a un 10% y 5% para las garantías de fiel cumplimiento y correcta ejecución respectivamente. Cabe señalar que en caso de anticipo, este se debe garantizar en un 100%”, debe decir: “La proporción de las garantías será bajo exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica y acorde a lo establecido en su reglamento. Cabe señalar que en caso de anticipo este se debe garantizar en un 100%.”

**CUARTO:** En todo lo demás, mantiene su plena vigencia el convenio mandato, que por este acto se modifica.

**QUINTO:** La personería del Don Iván Flores García para Representar al Gobierno Regional de Los Ríos, consta del Decreto N° 1017 del Ministerio del Interior del año 2007, que lo nombra Intendente de la Región de Los Ríos y la del Director Regional de SERVIU consta del Decreto N° 102 del 24 de abril de 2008 del Ministerio de Vivienda.

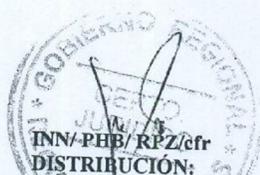
2°.- En todo lo no modificado mantiene plena vigencia el convenio mandato de fecha 04 de septiembre de 2009.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TÓMESE RAZÓN**



**OFICIO DE ALCANCE**  
004095 - 30.1009

JULIO CESAR LIZANA DIAZ  
Contralor Regional  
De Los Ríos  
Contraloría General de la República



- DISTRIBUCIÓN:**
- 1.- Contraloría Regional de Los Ríos.
  - 2.- Dirección Regional SERVIU.
  - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
  - 4.- Jefe División Administración y Finanzas.
  - 5.- Depto. Finanzas.
  - 6.- Depto. Jurídico.
  - 7.- Inversiones.
  - 8.- Archivo Oficina de Partes.